



David Viladecans Jiménez

Director del área de Asesoría Jurídica en Tecnotramit.



La AP de Barcelona mantiene su criterio de prescripción de la acción de remoción de los gastos tras la STJUE de 16 de julio de 2020

Puede consultar la sentencia [visitando este enlace](#).

La Sección 15ª de la A.P. Barcelona, mediante su reciente **Sentencia nº 1.828/2020, de 10 de septiembre**, ha mantenido el criterio de **considerar sometidas a prescripción de 10 años las acciones de remoción de los gastos de los préstamos hipotecarios**, adoptando como *dies a quo* el pago de la última de las facturas. La importancia de este pronunciamiento es que compatibiliza su doctrina con la [Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de fecha 16 de julio de 2020](#).

Este dictamen recuerda que la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea ha señalado que no es contrario a la [Directiva 93/13](#) que **la acción restitutoria asociada a la nulidad de una cláusula por abusividad esté sometida a plazos prescriptivos**, siempre y cuando ni el inicio del plazo prescriptivo ni su duración hagan imposible o excesivamente difícil el ejercicio del derecho del consumidor a solicitar su restitución. Esto es, el establecimiento de plazos razonables de carácter preclusivo para dema ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |